

EN ESTE NUEVO TIEMPO,
CUENTAS CON UN SINDICATO,

que sabe que todos sus
afiliados y afiliadas **cuentan, y mucho.**

MESA SECTORIAL 10/02/2022

CSIF INFORMA que, en el día de hoy jueves 10 de febrero de 2021 a las 9:30 horas mediante la modalidad de videoconferencia, se ha celebrado reunión de carácter ordinario de la Mesa Sectorial de Negociación del personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía, con el siguiente orden del día:

Punto 2.- Resolución del nuevo procedimiento de selección de emergencia.

CSIF no comparte la modificación de la resolución ya que esta no aporta nada ni va a mejorar lo ya existente.

Además, entiende que lo que realmente se quiere es introducir este procedimiento para realizar las contrataciones que devengan como consecuencia de la gestión de los fondos correspondientes al Marco Financiero Plurianual para 2014-2020, que se han visto reforzados con los fondos adicionales del «React EU», teniendo todos ellos un horizonte temporal de ejecución y certificación hasta el 31 de diciembre de 2023.

CSIF traslada a la Administración que no se puede suspender una Resolución que regula unos colectivos de bolsa negociada en la Mesa correspondiente a través de la imposición de los apartados 4 y 5 del artículo 13 del Decreto-Ley 3/2020.

Además, esta modificación que se nos plantea dejaría fuera al personal interino del colectivo 1, del colectivo 4, del colectivo 5 y a cualquier otro que no haya cesado entre el 22 de febrero de 2016 y el 22 de febrero de 2021.

CSIF tampoco comparte que con una única llamada si no se coge el teléfono se pase al siguiente y propone tres llamadas en el plazo de tres días.

Finalmente, **CSIF** entiende que esta resolución no procede ni mejora la ya vigente y genera un perjuicio en el personal que actualmente se encuentran disponibles en bolsa y tomaremos las actuaciones oportunas en el caso de que se siga con la tramitación de dicha resolución.

Punto 3.- Nuevas bases de procesos selectivos de acceso libre Cuerpos Superiores facultativos.

CSIF plantea:

**EN ESTE NUEVO TIEMPO,
CUENTAS CON UN SINDICATO,**

que sabe que todos sus
afiliados y afiliadas **cuentan, y mucho.**

Respecto a la Base Tercera, en su apartado segundo, que la consulta al dictamen técnico facultativo se haga por la propia Administración, previa autorización de la persona aspirante, siempre que sea expedido por los órganos competentes de la Junta de Andalucía.

La Administración nos traslada que se va a estudiar y ver que si la Ley de Protección de Datos no lo impide.

Respecto a la Base Cuarta:

- En su apartado tercero, que la comprobación del dictamen técnico facultativo se haga por la propia Administración, previa autorización de la persona aspirante, siempre que sea expedido por los órganos competentes de la Junta de Andalucía.

La Administración nos traslada que se va a estudiar y ver que si la Ley de Protección de Datos no lo impide.

- En su apartado séptimo, que se habilite una dirección para comunicar las incidencias técnicas <http://lajunta.es/libreincidencias>.

La Administración nos traslada que va a estudiar su viabilidad ya que es un tema de Sirhus.

Respecto a la Base Séptima. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

CSIF solicita se amplíe el tiempo estimado para la realización del primer ejercicio.

La Administración nos traslada que va a estudiar dicha posibilidad.

Respecto a la Base Octava, en su apartado cuarto letra c), exención certificado médico para aspirantes en activo.

La Administración nos traslada que lo va a estudiar

Respecto a la Base Undécima. Bolsa de personal interino.

“A los únicos efectos de integración en la bolsa de personal funcionario interino prevista en el artículo 28 del Reglamento aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, la puntuación necesaria para superar cada una de las partes del primer ejercicio se determinará por la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública con anterioridad a la identificación nominal de las personas participantes y se concretará en la

EN ESTE NUEVO TIEMPO,
CUENTAS CON UN SINDICATO,

que sabe que todos sus
afiliados y afiliadas **cuentan, y mucho.**

resolución por la que se apruebe la relación de aspirantes a nombramiento de personal funcionario interino del cuerpo, opción y/o subopción. Para determinar dicha puntuación, se tendrá en cuenta el número de personas funcionarias interinas nombradas en el cuerpo, opción y/o subopción en los tres años anteriores a la publicación de esta convocatoria”.

CSIF traslada sus dudas sobre la seguridad jurídica de esta modificación no recogida por la normativa vigente y sobre que este cambio pueda mermar el número de personas que puedan formar parte de las bolsas.

Finalmente, el IAAP nos traslada que este sería el modelo de bases que quieren sacar para los Cuerpos Generales de la OEP 2021-2022

En este sentido, **CSIF** le solicita que se estudie una reducción de temas, para el segundo ejercicio, ya que estos Cuerpos no tienen parte específica, sino que se dividen en dos Grupos y cada uno contiene temas por áreas temáticas.

CSIF entiende que hay áreas temáticas que se podrían reducir.

La Administración se compromete a estudiarlo.

Punto 4.- Información sobre la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La Administración nos traslada que han elevado a la Comisión de Coordinación de Empleo Público una serie de dudas que les suscita la Ley 20/2021.

Por otro lado, nos aclara que en la reunión de 19 de enero de la Comisión de Coordinación de Empleo Público se trasladó lo siguiente:

1. El plazo los tres años para el nombramiento de interinos empieza a computar desde el Real Decreto-Ley 14/2021 de 16 de julio.
2. Que el interino cesa a los tres años, aunque no se haya cubierto la plaza por la OEP correspondiente.
3. Que los procesos selectivos de estabilización 2017-2019 deben de continuar su proceso.

EN ESTE NUEVO TIEMPO,
CUENTAS CON UN SINDICATO,

que sabe que todos sus
afiliados y afiliadas **cuentan, y mucho.**

4. Que no se pueden detraer de los procesos selectivos puestos en marcha plazas que pudieran estar afectadas por la Ley 20/2021.
5. Que el personal afectado por los procesos de estabilización 2017-2019 no tienen derecho a indemnización.

La Administración nos traslada que se va a realizar un monográfico sobre la aplicación de la Ley 20/2021 cuando tengan las respuestas sobre las dudas planteadas.

INFORMACIÓN IAAP SOBRE LA OEP ORDINARIA 2020-2021

Las previsiones de convocatoria de los Cuerpos Superiores Facultativos serían para finales de febrero o principios de marzo si no surgen inconvenientes.

Las previsiones de convocatoria de los Cuerpos Generales no serán antes de mayo.

INFORMACIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA SOBRE OFERTA DE VACANTES.

La Administración nos traslada que la próxima semana saldrán en BOJA la oferta de vacantes de algunos cuerpos facultativos y que actualmente están con la búsqueda de vacantes del C1.1000.

TODA AYUDA ES POCA, Y **CSIF** PROCURA MANTENEROS INFORMADOS DE TODA INICIATIVA QUE VAYA EN MEJORA DE NUESTRO SECTOR PÚBLICO Y POR TANTO A LA CIUDADANÍA EN GENERAL

